SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Habilitado p.r el año de 1855 p.r acuerdo del S.r Gobernador

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a primero de Enero, de mil ochocientos cincuenta y cinco: El Señor D.n Juan Antonio Cardona Alcalde Constitucional y Presidente del M.y I.e Ayuntamiento de ella, hallándose en esta Sala Capitular a efecto de posesionar á los sujetos electos que han salido de Consejales para el corr.te año, segun la eleccion que se acaba de practicar, en cuya virtud y habiendo comparecido p.r medio de citacion D.n Antonio Brito ~~Moralejo~~ reelegido y D.n Antonio Brito Moralejo, caballeros Regidores, y D.n Domingo Cabrera Síndico Personero, no habiendo comparecido D.n Fran.co Rodriguez electo para Alcalde, sin embargo de habersele pasado el correspond.te oficio; para prestar el juramento de estilo y posesionarse de sus respectivos empleos en que han sido propuestos p.r los compromisarios nombrados al efecto, en vista de lo cual el Señor Presidente les mandó poner en ord.n y al mismo tiempo habiendo hecho la Cruz con arreglo á dd.s les manifestó. Jurais por Dios y sus Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion

á la Monarquía y las leyes, ser fiel á S. M. D.ª Isabel Segunda, conducirse bien y fielmente en el desempeño de sus cargos, á lo que respondieron Si juramos; Si así lo hicieren, Dios os lo premie y si no os lo demande, con lo que quedaron posesionados y cada uno en su puesto, y en señal de ello lo firman el que sabe, y los que no con la señal de Cruz que acostumbran, con el Señor Presidente; de que certifico = Fran.co Senabria = Morales = Ant.o = nuevamente reelegido = V.e Ped.o = nuevam.te reelegido = no f.o

Juan Antonio Cardenas — Ant.o Brito Senabria
Ant.o Brito Morales
Do Ped.o Cabrera — Marcial Morales
Secr.o

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á siete de Enero de Enero de mil ochocientos cincuenta y único. Hallandose reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Caballero primero Regidor D.n Antonio Brito Senabria en quien ha recaido la Jurisd.n en defecto del Alcalde D. Fran.co Rodrig.z á causa de que este no ha querido posesionarse apesar de las varias invitaciones que se le han hecho por medio de oficios para que concurra á tomar posesion, quien no ha accedido á ello, en cuya virtud

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Habilitado p.r el año de 1855 p.r acuerdo del Sor. Gobernador

acordado. se le buelva de nuevo á oficiar por el Señor Presidente con la multa que tenga abier impuesta, y al mismo tiempo se dé parte á la Superioridad con testim.o de este acuerdo para que en su vista resuelva lo que tenga p.r conveniente á cerca de la oposición hecha por el referido D.n Fran.co Rodriguez. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias con la Señal de Cruz q.e acostumbra el que no supo hacerlo, de q.e certifico=

Ant.o Brito Sanabria — Ant.o Brito Morales —

Do.n Cabrera — Marcial Morales

Sno.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los Señores q.e componen esta Corporacion bajo la Presidencia del Señor Regidor Decano D.n Antonio Brito Sanabria en quien ha recaido la Sund.a en defecto del Alcalde, en esta sala Capitular para celebrar Cabildo, al que se procedió en la forma sig.te

Vieron los Boletines del lunes once de Diciembre ultimo numeros ciento cincuenta y ocho hasta el Viernes

veinte y nueve del mismo numero cinco cincuenta y seis, faltando los numeros cinco cuarenta y tres hasta el cinco cuarenta y ocho inclusive, y el numero cinco cincuenta, y en su vista acordaron que los obedecen con todos los ordenes en ellos prescriptos, y que por el Señor Presd.te se le dé su cumplimiento; y por lo tocante á los numeros que faltan se reclamen al Redactor para su remision en primera oportunidad de Muqua.

Fueron á la vista la Circular del numero cinco setenta y cinco inserta en el Boletin oficial del lunes diez y ocho de Diciembre ultimo numero cinco cincuenta y uno, en la cual se inserta la Rl. Ord.n de S. M. fha. treinta de Noviembre anterior, relativa á que se suspenda las Elecciones que debian de verificarse en consecuencia del art.o quinto del Rl. Decreto de seis de Setiembre ult.o, en todas las Poblaciones que lo hayan efectuado al tenor del art.o primero del citado Rl. Decreto, continuando los que actualmente existen hasta nueva disposicion, entendiendose que si esta Circular se recibiese en algun Pueblo despues de elegidos y posesionados los nuevos Concejales, se considera la Eleccion ejecutada sin efecto alguno, continuando en el servicio

SELLO 4º AÑO 1854 AO MIL

Habilitado p.r el año de 1855 p.r acuerdo del S.r Gobernad.r de sus funciones los que iban á cesar en ella el día ult.o de Diciembre, y en su vista acordaron. Que la obedecen con el respeto debido, y en su consecuencia mediante hallarse posesionados los nuevos Alcaldes, desde luego se prevenga por Sr. Presid.te al director Gr. medio de oficio á los individuos que han de salir de los Consejales á fin de restablecerse nuevamente en sus empleos en que se hallaban, lo que se verifique sin la menor contemplación para que dejen cumplidas la R.l Orden ya citada. Con lo que se concluyó esta acta y firmaron los que supieron y los que no, con la señal de Cruz que acostumbran de que certifico=

Ant.o Pinto Sinobas — Ant.o Pinto Morales
Doc.tel Cabrera — Marcial Morales
Sec.o

En la Villa de Miranda de Encinavarra á diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. El Señor D. Ant.o Pinto Sainabria Caballero Regidor de este Ilustre Ayunt.o Constitucional, en quien ha recaido la Jurisd.n para

por defecto del Alcalde D. Franco. Rodríguez, hallandose
en esta Aula Capitular a efecto de dar cumplimto.
a la Real Dn. de S. M. y acuerdo dictado por esta
Corporacion en su virtud el Calorio del contenido
se hizo comparecer a D. Domingo Martin Vicayno,
D. Agustin Gonzalez, y Dn. Felip Cabrera, los primeros
como Regidores y el ultimo como Sindico Personero
no efectuandolo D. Juan Antonio Cardona Alcalde
Constitucional por manifestar ser mayor de setenta
años, estar enfermo y gozar del fro. de la guerra
y hallarse al mismo tiempo desempeñando la Co-
mandancia de Armas, con lo demas que expresa
por medio de su oficio con fha. de este dia que se
acaba de recivir; en cuya virtud el Señor Regi-
dor Decano que fue la funcion le mandó
poner en orden y habiendo hecho la Cruz
con arreglo al dro. les manifestó: Jurais
por Dios y sus Santos Evangelios guardar
y hacer guardar la Constitucion de la Monar-
quia y las leyes, ser fiel a S. M. Dna. Isabel
segunda, conducirse bien y fielmente en el desem-
peño de sus cargos, a lo q. respondieron
Si juramos; Si asi lo hicieren Dios os

SELLO 4º AÑO 1854 40 MRS

Habilitado p.r el año de 1855 p.r acuerdo del S.r Gobernador ⁊c.
lo firmo, y si no se lo demandesen, con lo que quedaron
nuevamente posesionados y colocados cada uno en su
puesto y en señal de ello lo firmo el que sabe
y el que no con la señal de Cruz p.r acostumbrar
con el Señor Presid.te de que igualmente Certifico
Ent.e = Segun esta mandado = Ent.e á D.n Ant.o Nieto Morales =
Ant.o Nieto Sevalvio ⁊ Ant.o Nieto Morales ⁊ Dom.o Martin ⁊
Agustin Gonzalez ⁊ Felix Cabrera
Marcial Morales
Dos Cabrera
Secr.o

En la Villa de Retamosa de Puertocentera, á veinte y ocho de
Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco: Hallandose reunidos los
Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Caballero
Regidor D.n Antonio Nieto Morales para celebrar Cabildo como ha
sido de costumbre, se procedió á el en la forma y manera Siguiente

Vieron los Boletines del lunes primero del corriente num.o
primero y el del Miercoles tres del mismo numero segundo, y
en su vista recordaron que los obedecen con todos los ordenados
en ellos prevenidos y que p.r el Sr. Presid.te se les de su cumplim.to

Vieron un oficio del Sr. Gefe Civil del Distrito de Cancia

cuatro cinco del corr.te, relativo á que se entregue en depositaria las cantidades que se adeudan por la contribución de pobres del Partido judicial del arriba, y en su vista acordaron: que obedecen y en su consecuencia se contestará recibo, y al mismo tiempo se le manifieste á aquella Superioridad como se halla reunida las cantid.s que corresponden á dicho caudal pertenecientes á los años de mil ochocientos cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro con arreglo al Presupuesto, y en proporcion de lo que se ha cobrado á esta Corporacion de dho. Presupuesto, para q. disponga la Superioridad á quien se le entrega en esta Villa, mediante á que la Corporacion no puede disponer á los cirujas del mar las cantid.s que se reunan para dho. fin, mediante á que ya en otras ocasiones han padecido extravio á mandados con particulares, y tener de nuevo á pagarlos los individuos de esta Corporacion. Con lo que se concluyó el acto, y firmaron sus Señorías de que certifico —

Antonio Brito Morales — Domingo Martin —

Agustin Ponce — Pablo Cabrera

Marcial Morales

Secr.o

Villa de Betancuria de Fuerteventura á cuatro de Febrero

Habilitado p.r el año de 1855 p.r acuerdo del Sor Gobernador Pr.

de mil ochocientos cincuenta y cinco los Señores que componen este Municipio bajo la Presid.a del Sr Regidor D. Ant.o Nieto Morales, hallandose reunidos en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedio á el en la forma siguiente

En este Cabildo se acordó que p.r cuanto se hallan los Caminos vecinales y demas abrevaderos ó Suventos intransitables á causa de las aguas llovedizas, desde luego se proceda p.r el Señor Presidente á invitar á todos los vecinos estantes y avitantes que se hallen dentro del marco de esta Parroquia para que sin dilacion se proceda á la reforma y Reparacion de aquellos p.r ser de suma urgencia y obligacion el que estén como corresponden, ademas de estar asi prevenido con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias, de p.r ante fico

Antonio Nieto Morales — Dom.o Martin — Agustin Gonzalez

Felix Cabrera

Marcial Morales

Sec.o

En la Villa de Retamosa de Fuenteventura, á once de Febrero de mil

ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento en la Sala consistorial como lo han sido de costumbre para celebrar cabildo se procedió a el en la forma y manera siguiente

En este cabildo se acordó que por cuanto Marcial Martin Mejias se ha presentado solicitando se le dé la Guarda de la Vega de esta Villa bajo cierto contrato de veinte fanegas de Cebada que por su custodia y guardia le han ofrecido por pago sus habitantes D. Antonio Martel, D. Ant.º Mendez, D. Geronimo Ramirez y algunos otros vecinos que lo son D. Juan José Morales, y D. Marcial Martin, con la obligacion de responder á los daños y perjuicios que se ocasionen en las Sementeras que se hallan grandes entre Carrizos; desde luego se le provea de la Mta. Guarda del correspondiente despacho bajo las condiciones que estan prevenidas, para cuyo fin doy la correspondiente firma los mismos que lo han propuesto con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias de que certifico.

Antonio Nieto Morales — Dom.º Martin — Ag.º Gomez —
Jesus Cabrera — Marcial Morales
Srio.

Es la Villa de Matarrueda de Fuentesantas, á dos

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Habilitado p.r el año de 1855 p.r acuerdo del Sr. Gobernador

y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Const.e para celebrar Cabildo se procedió á él en la forma y manera siguiente

Vieron los Boletines del tiempo desde el Nº. numero cuatro hasta el miércoles treinta y uno del mismo numero catorce, faltando los numeros tres, y quince, y de su vista acordaron que los obedecen con todos los dd. en ellos previniendo, y que por el Sr. Presid.te se les dé su cumplimiento, y que se haga el pedido de los faltos al Redactor del Boletin oficial

Vieron un oficio del Sr. Gefe Civil del Distrito de Gran Canaria, su fha. treinta de Enero ultimo, relativo á que el moro Ag.n Bodoro á quien esta Corporacion declaró por Soldado para el Ayuntamiento del año p.do, se solicitado se le declare exento del servicio de los arrimos en razon de que teniendo el pecho abierto, es sumamente inutil; manifestando ademas q. tiene veinte y cuatro a.s de edad, con otras especies q. produce ante la Superioridad, la cual habiendo acordado esta que dho. individuo sea reconocido q. los Profesores

de Medicina y Cirujia, y en el caso de que resulte ser
util para el servicio de los Ejercitos publicos que se ha sido
incluido en todos los Sorteos desde que cumplio la edad
de diez y ocho años, con lo demas que expresa, y en su vista
acordaron que por el Señor Presid.te se le dé vista al expre-
sado Agustin Pastor de lo acordado por la Superioridad
para que lo tenga entendido.

Vista un oficio por la Ilma. Diputacion Provincial
de Canarias su fha. dos de Enero ultimo, relativo al
pedido de las Cantidades que se estan adeudando por
razon del presupuesto provincial, a fin de que se
satisfagan estas sumas dentro de treinta dias, con
lo demas que expresa y en su vista acordaron que
se obedezca y que por el Sor. Presid.te se invite á
los Recaudadores de los Ayuntamientos á que pertenece para que
sin dilacion pongan en depositaria las sumas
que por otra razon corresponda á aquellos fondos

Tambien se le vista el Presupuesto adicional del
año ultimo aprobado por la Superioridad en veinte
y cinco de Enero ultimo, y en su vista acordaron:
que se obedezca, y al mismo tiempo se guarde y
cumpla segun y como está mandado por la mis-
ma Superioridad.

En este estado se presentaron D. Franco. Rodriguez

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Habilitado p.r el año de 1855. p.r acuerdo del Sor Gobernador

D. Antonio Vitó Sandalio, y D. Domingo Cabrera en virtud de haber mediado citacion para ello, los cuales hallandose presentes con el objeto de rehabilitarse á la posesion que tenian de los empleos de Concejales de esta Corporacion, en primero de Enero último, excepto el D. Fran.co Rodriguez que no se halló al acto en dho. dia, segun lo mandado p. la Superioridad en circular de diez y seis de dho. mes inserta en el Boletin oficial del miercoles siete del mismo numero ocho, relativo á que se bualvan á posesionar los nuevos electos, en cuya virtud se procedió á tomar el correspondiente juramento p. el Señor Regidor Decano como Presid.te de esta Corporacion, quien les mandó poner en ord.n, y habiendo hecho la Cruz con arreglo á dho. les manifestó si Jurais por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia, y las Leyes, ser fiel á S. M. D.a Isabel Segunda, conducirse bien y fielmente en el desempeño de vuestros encargos, á lo que respondieron Si juramos; Si así lo hiciereis Dios os lo premie y sino os lo demande, con lo que quedaron nuevamente posesionados y colocados cada uno en

su puesto segun esta mandado, y en señal de ello lo firma el que sabe y el que no con la señal de Cruz que acostumbra con el Sor. Presidente yo que igualmente lo Ratifico=

Antonio Pinto Morales — Franco. Rodriguez

Fellu Cabrera

Dos.go Cabrera — Marcial Morales

Sacio.

En la Villa de Moraleja de Sayago, a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los SS. que componen este municipio en esta Sala de Ayuntamto. para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedio á el en la forma y manera siguiente=

Fuboe á la vista una carta con fha. dos del mes ultimo q. la Admon. Pral. de Hacienda publica de esta Provincia, relativa al pedido de los atrasos de las contribuciones de Inmuebles, cultivo y Ganaderia que se adeudan por esta Corporacion segun manifiesta dha. Admon. en que se le restan algunas cantidades, desde el año pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco, hta. el de mil ochocientos cincuenta y cuatro inclusive, con lo demas que expresa y en su vista acordaron que q. el Sor. Presidente se invite á las Corporaciones de dichos

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Habilitado p.r el año de 1855 p.r acuerdo del S.r Gobernador

curos y sus Recaudadores para que rindan las cuentas con arreglo de sus alcances en el termino mas breve q.e se pueda realizar, en el caso de hallarse en poder de dichos recaudadores, y de no presentaran las listas de deudores para hacerla cosquible de los primeros contribuyentes.

Del mismo modo se vio otra carta de la propia administracion con fha. veinte, en cuyo el mes referente al propio asunto, y en su virtud acordaron que se obedezca y que se lleve a debil efecto como esta mandado en el parrafo anterior. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias, de que certifico.

Fran.co Rodriguez — Ant.o Prieto Sonabria

Ant.o Prieto Morales

Doz.el Cabrera — Marcial Morales

Secr.o

En la Villa de Petarnuria de Puertoventura, a cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco los S.S. que componen el ayuntamiento bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Const.o hallandose juntos y congregados para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se procedio a el en la forma que

Vieron los Boletines del Diario de Gerona de los números nueve, diez y once de Febrero, número quinze hasta el miercoles siete del mismo mes inclusive y stito y en su vista acordaron que se cumpla con todas las ordenes en ellos presentadas y que por el Señor Presidente se les de su cumplimiento.

En este habiendo se acordó que por cuanto se halla aun por hacer el Repartimiento de la contribucion de Inmuebles cultivo y ganaderia del corriente año, á causa de no haberse servido la cuota fija que le podia corresponder á este Distrito Parcial, y al propio tiempo tener se entendido que le ha cabido la suma de nueve mil treinta y dos D. coñ, desde luego por el Señor Presidente se invite á la Junta Pericial nombrada al efecto para que sin perdida de momento procedan á realizar dicho reparto, lo que verifiquen bajo su mas estrecha responsabilidad, á fin de que no tan solamente se practique dicho reparto, de la cantidad mencionada, sino tambien la suma de doscientos sesenta y cinco D. que por razon del presupuesto Provincial pertenecientes al corriente ejercicio

SELLO 4º AÑO 1854 AO MS

Habilitado p.r el año de 1855 por acuerdo del S.r Gobernador de esta Prov.a que por recargo adicional se impuso la Ad.n Prov.l de esta Provincia á este Pueblo, los que aun no se habian repartido: y lo mismo doscientos sesenta y dos r.s diez y siete mar.s vellon por la franquicia de Cuatro de mil ochocientos cincuenta y dos, que tampoco se habian repartido y cuyas dos cantidades hacen la suma de quinientos cuarenta y siete r.s diez y siete mar.s vell.n, los mismos que en la actualidad se estan reclamando á la Superioridad: por cuyo razon deben de incluirse en dho. reparto, dando parte al mismo tiempo á dha Superioridad. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias de que certifico=

Fran.co Rodriguez

Ant.o Pinto Serrabia

Ant.o Pinto Morales

Doc. Cabezas

Marcial Morales

Sec.o

En la Villa de Retamosa de Fuentiduena, á once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose

reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l en esta sala Consistorial con el fin de celebrar Cabildo como hoy sido de costumbre, se procedió á él en la forma y manera siguiente

En este Cabildo se acordó, que habiendo sido reclamada q. la Admon. Prál. de esta Provincia, la cantidad de mil quinientos cuarenta r.s vn. que q. cuenta de la contribución de Inmuebles pertenecientes al año de mil ochocientos cincuenta, que deben satisfacer q. este ayuntamiento y alcaldía, los cuales se hallan V.ll. el dias en manos de primeros contribuyentes, y que tan solamente se encuentra un Repartimiento ó liquidación hecho al efecto, y repartida la expresada cantidad, pero al mismo tiem.po tambien q. visto q. dho. Repartimiento no se halla aun autorizado por el Juez á quien corresponde, pues q. el sello del papel de dho. repartimiento correspondia al año p.do de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y por lo tanto hallandose extendido con acuerdo con fha. tres de Diciembre del antecedente año, en que por aquella Corporacion y su Presidente, se dispuso que el expresado repartimiento de que esta hecho mencion, se haga remision de el ala Superioridad para la correspond.te Superior aprobacion por dho. Presidente; mas como hasta el dia no se ha verificado dha remision, y hallarse q. lo mismo

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Habilitado p.r el año de 1855 p.r acuerdo del Sor. Gobernador &c

sin satisfacer aquella contribucion que debias haber cubierto desde tiempo pasado, y estando en el dia apromiado este Ayuntamiento para la entrega de la expresada cantidad, desde luego por el Sr. Presd.te se haga Mision del arriba dicho reparto á D. Juan Ant.o Cordova, para que como Alcalde y Presidente que se hallaba en aquella epoca y como que el dho. acuerdo se halla firmado de su mano y de mas Consejales, lo autorise con su firma, firmando tambien aquellos Consejales y Secretario Oficial que corresponde en el propio año. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias, de que certifico=

Franco. Rodriguez Ant.o Pedro Lenabria

Ant.o Pedro Morales

Doc.o Cabrera Manuel Morales

Secr.o

En la Villa de Betanzuria de Fuerteventura, á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los Señores que componen este Municipio bajo la Presd.a del Señor Alcalde Consejal en esta Sala consistorial, con el fin de celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, y precedio á el en la forma lega.

(sin satisfacer) Vieronse los Boletines del viernes nueve de Febrero numero diez y seis, hasta el numero veinte y siete inclusive del viernes dos de Marzo, y en su vista acordaron que los Alcaldes con total los ordenes en ellos prevenidos, y que Su el Señor Presidente cele de su cumplimiento, excitandose con los demas.

Vose un oficio de fha. ocho de Febrero, previsido en esta alcaldia el cabo del corriente, expedido por la Rma. Diputacion Prov.l, á consecuencia de que se ingrese en Tesoreria el descubierto en que se halla para con los fondos Provinciales los Ayuntamientos desde los años de mil ochocientos veinte y seis hasta cincuenta y tres inclusive, con todo lo demas que en dho oficio se expresa, y en su vista acordaron que Su el Señor Presidente cele de su cumplimiento, dando esta publicidad de los Ordenes, como tambien ele compele al pago de los descubiertos en que se hallan dhos Ayuntamientos y sus recaudadores.

Vose otro oficio de fha veinte y tres de Febrero ultimo y previsido en esta alcaldia el cabo del actual, expedido por la Asamblea Prob. de Madrid, y dirigido á esta Alcaldia y su Ayuntamiento, en reclamacion de los atrasos de contribuciones que Su los mismos Ayuntamientos

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

y Hacienda la adeudan correspondiente á los años de que ya se ha hecho referencia, y en su vista acordaron que por el Sr. Presidente se le obligue al pago de esos descubiertos, sin que pueda eximirse de la responsabilidad y ejecución de apremio, y de la misma razon se apremian. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores, de que certifico = Fdo = sin notificar nada

Fran.co Rodriguez

Dom.go Cabrera

Ant.o Nieto Sombria

Ant.o Nieto Morales

Marcial Morales

Lic.do

En la Villa de Valverde de Fuenteovej.a á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los Sres. que componen este Ayuntam.to bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l, en esta Sala Ayuntam.to con el fin de celebrar Cabildo, como ha sido su costumbre; se procedió á el en la forma y manera siguiente.

Vióse el Boletin del Viernes diez de Marzo numero veinte y siete, y en el la Real Orden de S. M. á consecuencia de haberse suprimido los conventos de Ord.n de Puertas y demas disposiciones que en dho. Boletin se contiene; y en su vista se acordó con que se obedezca con todas las Ordenes previstas en el

y por lo tocante al Suministro de Consumos y Lo cumplan los Sres. Diputados de S. M. y guarden en todas sus partes. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorías, de que certifico.

Franco Rodriguez

Dr. Pl. Cabrera

Antº Pedro Sevalbia

Antº Pedro Morales

Marcial de Morales

Leo.

En la Villa de Betanzuria de Fuerteventura, á primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constº, en esta Sala de Ayuntamiento y celebrar sesión como ha sido de costumbre se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del lunes cinco de Marzo numeros veinte y ocho, hasta el numero treinta y tres del Viernes diez y seis del citado Marzo inclusive, y en su vista acordaron se les obedezca con todas las ordenes en ellos insertas y que por el Sr. Presidente se les dé encargado su puntual y exacto cumplimiento.

Vióse un oficio de la Soma Dipta Provl su fecha cinco de Marzo ult., dirigido por la misma á este

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

Ayuntam.to á consecuencia de la inobediencia que aquella Autoridad ha observado en el cumplimiento de la Notificacion del debito descubierto para con los fondos Provinciales, y la multa declarada y mandada exigir, de quinientos r.s vn., á todos los individuos que han tenido parte en el ya citado descubierto, y en su vista acordaron que Q. el Sr. Presd.te haga cumplir estas disposiciones superiores, exigiendo de ellos. Concediendo los referidos quinientos r.s vn. dentro del termino de ley, dando parte al mismo Tgo. á la misma Autoridad con la Remision del papel equivalente á la multa señalada segun estraordinaria. Con lo que concluyó y firmaron sus Señorias, de Q. certifico —

Pedro Rodriguez

Dor. Mr. Calzada

Ant.o Pinto Sandoval

Antonio Pinto Morales

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Pamplona á ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose Reunidos los S.S. que componen este Ayuntam.to bajo la Presd.a del Sr. Alcalde Const.

en esta Sala Consistorial, con el fin de celebrar Cabildo como ha sido de costumbre se procedió á el en la forma y manera siguiente

En este Cabildo se acordó, que mediante á no haberse elegido y nombrado hasta el día Depositario para la Admon. de Propios de este Ayuntamto., y que por consiguiente es indispensable se haga persona que deba percibir las cortas intereses que corresponden á esta Municipalidad, y en lo tanto para proveer este destino, desde luego en acuerdo de este día y en su unanimidad se eligió para tal depositario á la persona de D.n Hernando Prieto Morales, mediante acompañarle las circunstancias de honradez y responsabilidad para este fiel desempeño, dandosele conocimiento en esta Alcaldía para que se presente á aceptar y firmar este nombramiento, y que desde luego se le encargue de percibir los intereses que corresponden á este tiempo, y al mismo tiempo satisfaga las cantidades que en su ord.n y con libramiento de esta Alcaldía, le sea mandado, y no habiendo en este Cabildo mas que acordar, se dio por concluido, y firman sus

SELLO 4º AÑO 1854 40 MR

Señores, de que certifico = ——— . ———

Fran.co Rodriguez

Ant.o Pinto Sevalvia

Dos Palomas

Ant.o Pinto Morales

Manuel Morales

Secr.o

En la Villa de Betanzuria de Fuenventura, á quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los S.S. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Señor Alcalde Const.l en esta Sala Consistorial para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma y manera siguiente

En este dia se acordó por esta Corporacion q.e hallandose varios descubiertos, y debitos de contribuciones provientes, para con la Hacienda desde los años de mil ochocientos cuarenta y ocho, hasta mil ochocientos cincuenta y cuatro inclusive, y que por lo tanto es de urgentisima necesidad la Realizacion de dichos descubiertos, para cumplimentar los Superiores ordenes del Sor. Gobernador

civil de la Provincia, que por el Sr. Presidente
de este Ayuntamiento, se compele al pago á
todos los acreedores, tanto á primeros conce-
bayentes como á los segundos, y que desde luego
se acaben de satisfacer todas las cantidades
que se hallen en descubierto, bien sean de
vinos y aguardientes de estraggo de Metálico en las Arcas
del Tesoro, como tambien lo que consista en papel
y sean de Vales y Cartas de pago, para ver si
de esta manera se pone expedita esta Corporación
y se responda al rigor de la misma Autoridad,
haciendose tambien las Gestiones que se tengan
por conveniente, para ver si de este modo no podemos
salir de esta responsabilidad. Con lo que se con-
cluyó y firmaron los Señores de Capitulares

Fran.co Rodriguez — Ant.o Brito Sosabia

Ant.o Brito Morales

Do.n M.l Cabrera — Marcial Morales

Secretario

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á veinte y
dos de Abril, de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hal-
landose reunidos los S.S. que componen este Ayunta-
mi.to bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Consti-

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma sig.te

Vieron los Boletines del lunes 22 del corriente numero cuarenta, hasta el miercoles veinte y cinco de dho. mes numero cincuenta inclusive, y en virtud se acordaron. Que los obedezca con todos los ord.s en ellos prevenidos y que Q. el Sr. Presidente se les dé cumplimiento como ha sido de costumbre.

Vieron un oficio del Sr. Pres.te de la Lma. Diputacion Prov.l de fha. veinte y dos de marzo ult.o Q. el cual se declaró en la multa de cuarenta r.s vn., al ayuntamiento del año pxd.o de mil ochocientos cincuenta y cuatro, Q. la falta de cumplimiento á la remision del repartimiento del cuad.o de contribucion del presente año, y en su virtud acordaron que se lleve á efecto y se cumpla lo mandado Q. otra Superioridad, haciendose exibir á los individuos á quien corresponde dentro del termino que marca la ley, y haciendose remision de ella Q. el Sr. Pres.te á la antedicha Superioridad.

Con lo que se concluyó y firmaron

sus Señorías de que certifico

Fran.co Rodríguez

Dr. Valverde

Ant.o Brito Sevilla

Ant.o Brito Morales

Marcial Morales

Secr.o

En la Villa de Fuenteventura, á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco: Hallándose reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional, en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar Cabildo, se procedió á él, en la forma y manera siguiente

1.º Se leyeron los Boletines del Lunes diez y nueve de Marzo, numero treinta y cuatro hasta el Lunes diez del corriente numero cuarenta, y en su vista acordaron que se obedezcan con todos los ord.s en ellos insertos y que por el Señor Presid.te se les dé su cumplimiento.

Se leyó un oficio del Sor. Gobernador Civil de la Provincia de fecha treinta y uno de Marzo relativo al descubierto en que se hallan los ayuntamientos de cuarenta y nueve, cincuenta y dos y tres cinco

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

cinta y cuatro inclusive q. acordó de la construccion de la Carcel del partido y Cocero de presos pobres y alcaide de la Carcel, para que en el preciso termino de ocho dias al de las veinte y cuatro horas de notificado después de su recibo, fueron entregados los descubiertos en la Dipositaria del ayuntamiento de Cuenca ó Cabrera, cortado lo demas que en dicho oficio se expresa, y en su vista acordaron que por el Sor. Presidente se le de su cumplimiento segun está mandado q. dho. Sor.

Vióse otro oficio de la Ygna. Dipta. Provl. de fha. cinco de Mayo ppdo. á consecuencia del descubierto á los fondos Provs. en que se halla los Ayuntamientos de mil ochocientos cuarenta y ocho hta. cincuenta y tres inclusive, y la multa declarada contra los mismos Ayuntamientos de quinientos Rvs., y la falta de no haber satisfecho los descubiertos, con los demas dispositivos q. en dicho oficio se contiene, y en su vista acordaron que q. el Sr. Presidte. le de su debido cumplimiento.

Vióse otro oficio de la Admon. Pral. de esta Provincia de fha. catorce de Mayo ppdo. relativo al repartimto. de la contribucion del corriente año, y la multa declarada

de dominio d. ayto. contra el Ayuntamiento por la falta de este cumplimto. y decidieron que por el Sor. Presidte. se le de su contesto y debido cumplimiento. Con lo que se concluyó y firmaron su Señoría de que certifico = Fecha ut dicit = Q. V.

Fran.co Rodriguez

Antonio Brito Menaberos

Antonio Brito Morales

Jose Mª Cabrera

Marcial Morales

Secto.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose presentes los S.S. que componen este Ayuntamto. bajo la Presidte. del Sr. Alcalde Constl. en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar Cabildo, se procedió á él, en la forma y manera siguiente.

Se leyeron las Actas del miercoles cuatro del mes corriente y seis, hasta el lunes veintitres de dho. abril, inclusive, y enterados acordaron que se obedezcan con todas las Ordenanzas, circulares y ofics. de los Presidtes. de su cumplimto. como ha sido de costumbre.

Por este Cabildo se acordó que debiendose nombrar la Junta Pericial que ha de practicar los trabajos de valuatorio y repartimiento de contribución pecuarte.

Se nombra Perito del Ganado del pueblo al Sor. Prdte.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

hoy seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis

Manuel Morales Secretario

al año de mil ochocientos cincuenta y seis, y por lo tanto propusieron para alcaldes, para primera terna, á D. Nicolas Martinez D. Juan Cordero, y D. Diego Cabrera, y para segundas idem á D. Fernando Suarez, D. Antonio Rodriguez, y D. Bernardo Miranda, y para tercera terna, Gº forasteros á D. Juan Antonio Cabrera D. Antonio Vergara, y D. Pedro Manrique de Lara y para Síndicos, á D. José María Robayna, D. Felipe Empinar, y D. Marcelo Rodriguez, de cuyos nombramientos se de parte á la superioridad con remision de la certificacion de esta acta para la aprobacion de dichos pueblos. Lo cual se le condujo y firmaron los Ministros

Fran.co Rodriguez

Antonio Brito Lombardia

Antonio Brito Morales

Jose Cabrera

Manuel Morales

Secretario

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco El Alcalde reunido con los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional en esta Sala de ayuntamiento para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma siguiente

Vicente los Molinos, dicese, el Molino del Viento
veinte y siete de Abril numero cincuenta y uno, y en
el inserta la Rl. ord.n de S. M. fha. veinte y nueve de Febro
del corriente año á consecuencia de que por los Muy
RR. Arzobispos R. Obispos, Vicarios Capitulares,
y Sede Vacante, y Gobernadores Ecos. se practiquen
cuantas circunstancias convengan para calmar
las pasiones, moralizar los Pueblos y consoli-
dar el orden puramente Espiritual, y consis-
ten en enseñar é inculcar el camino de la Fiel, el
respeto y debida obediencia á las autoridades,
y en fomentar la paz y fraternidad que deben
observar como individuos de una misma
sociedad, con lo demas que en dha Real ord.n
se expresa, y acordaron que por el Sor Presd.te
se haga quedar y cumplir todo cuanto en dha
Rl ord.n se contiene, y ser así la voluntad de
S. M. Con lo que se concluyó y firmaron los
Señores, de que certifico ——— ———

Fran.co Rodriguez
Do Jose Cabrera

Antonio Brito Senabria
Antonio Brito Morales
Marcial Morales
Srio

En la Villa de Tamaraceite de Gran Canaria á veinte

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los S.S. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sor. Alcalde Constitucional en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar la Lista como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del miercoles veinte y cinco de Abril num.º cincuenta, Ho.º el viernes veinte y siete de dho. abril num.º cincuenta y uno, faltando el num.º cincuenta y dos, por haberse .f. recivido el numero cincuenta y tres; y no habiese encontrado con los del num.º siguiente, cuyo boletin se reclama por el Sor. Presidente al Redactor del Boletin oficial, D. Vicente Mont, para que dho. redactor lo remita á la mayor brevedad posible, mediante aque pueda hallarse inserta en el alguna Ord. Sup.r de urgente necesidad en su cumplimiento;

Vióse el Presupuesto adicional al ord. de gasto é Ingresos aprovado para mil ochocientos cincuenta y cuatro, como ampliacion al credito consignado en el mismo para cargos que se forma en cumplimiento de lo dispuesto por Real ord. de quince de Julio de mil ochocientos cincuenta, y resultando

Acordaron que lo obedecen con el respeto q. es debido, y que por el Sor. Presd.te en union de esta Illtre. Corporacion y con asistencia de seis vecinos de los mayores contribuyentes, en clase de asociados se levante dho. Presupuesto, incluyendo en el las cargas que por razon de debitos en los a. anteriores se hallan en descubierto tanto las que pertenecen al Estado, encerrto lo consignado para gastos imprevistos, y otros atenciones que son de urgente necesidad. Con lo que se concluyó y firmaron sus Sorias, de que certifico = Fermin de Simcuenta = Las = Vs.

Fran.co Rodriguez

Antonio Brito Lenabria

Antonio Brito Morales

Jose Ant.o Cabrera

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los S.S. que componen el ayuntamiento para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, en esta Sala de Ayuntamiento, se procedio a verificarlo en la forma y manera siguiente.

En este Cabildo se acordó que por cuanto haber cesado la Retacion de los Estudios y ser de primera obligacion practicar anualmente la limpieza y recomposicion de

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

camino como ha sido de costumbre, y hallandose varios puntos de otros transitos arruinados por la lluvia, desde luego se encomienda al Sor. Presidente dicte luego sus oficios para que á la mayor brevidad posible, dispongan lo conveniente á este cumplimiento, y que se pongan expeditos los caminos transitorios. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias, de que certifico=

Fran.co Rodriguez — Antonio Brito Senabria

Diego Cabrera — Antonio Brito Morales

Marcial Morales

Secr.o

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los S.S. que componen este Ayuntam.to hallandose juntos y congregados en esta sala de Ayuntam.to para celebrar cabildo, como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma siguiente

Se leyeron los Boletines del miercoles dos de Mayo num.o cincuenta y tres h.a el viernes diez y ocho de dho. mes numero sesenta inclusive y en su vista acor

daron que los obedecen con todos los ord. en ellos prevenidos, y que por el Sor. Presid. se les dé el cumplimiento.

Vióse un oficio de la Admon. de todas Rentas de esta Provincia, de fha treinta de abril ultimo en que por dha Admon. se reclama á este Ayuntamiento el año p.do por falta del cumplimiento á la presentacion del reparto de Contribucion Ind.l del corriente año, el papel de multa de trescientos r.s vn., dominto por razon de dho reparto, y cierto por la matrícula industrial y de Comercio por no haberse remitido esta en su debido tpo, con lo demas que se contiene dho. oficio, y en vista acordaron, que por el Sñor Presidente se conteste á la misma Admon, sobre el particular de que se trata en dhos oficios. Con lo que se concluyó y firmaron los señores, de que Certifico.

Fran.co Rodriguez — Antonio Brito Sevabria
Antonio Brito Morales
Jose Mª Cabrera — Marcial Morales
Secr.o

En la Villa de Melonera de Fuerteventura, á diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los S.S. que componen este Ayuntamiento

8

SELLO 4º ANO 1855 40 Mrs

bajo la Presid.ª del Señor Alcalde constitucional, en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vióse un oficio de la Ilustre Diputacion Provincial, de fecha de once de mayo ultimo, dirijido á este Ayuntamiento, en consecuencia y reclamacion de las cuentas Municipales pertenecientes á los años de mil ochocientos treinta y cinco, treinta y seis cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cincuenta y uno, cincuenta y dos, y cincuenta y tres, cuyas cuentas de todos los referidos años se han de rendir por los Alcaldes ó Diputados de Ayuntamiento, dentro del improrrogable termino de treinta dias, contados desde la fha. en que sean convocados todos los Presidentes y Diputados de Ayuntam.to como queda dicho, cuyo cumplim.to se hará executar por medio de esta Alcaldia, con las demas disposiciones contenidas en el contexto. Segun.do Oficio, y en su vista ACORDaron: Que desde luego se les mande notificar á todos los individuos que hasta el dia se hallen existentes, aquien por razon de haber exercido estos Destinos y por los d.os que se refiere los años marcados, para que la presenten ante esta Alcaldia

y Ayuntam.to á vender y cosiver los comabidos cuentas,
para hacer firmar de ellas á la misma Superioridad
doncio de la fha marcada. Con lo q.e se concluyó y firmaron
los Señores SS.res que Certifico.

Fran.co Rodriguez

Antonio Brito Senabria

Antonio Brito Morales

Diego Cabrera

Marcial Morales

Srio

En la Villa de Betancuria de Fuenteventura, á diez y siete
de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose
juntos y congregados los S.S. que componen este Ayunta-
mi.to bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Constitucional,
en esta Sala Consistorial para celebrar Cabildo como
ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma y
manera siguiente.

Vio se un oficio de la Dpma. Junta Provincial
de estas Islas, de fha. once de Mayo ult.o, dirigido á este
Y. Ayuntamiento, á consecuencia del descubierto en que
se hallan las cuentas Municipales, pertenecientes á los
años de mil ochocientos treinta y cinco, treinta y seis,
cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cincuenta y uno,
cincuenta y dos, y cincuenta y tres, mediante á no
haber sido presentadas y finiquitadas en su debido

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

tiempo, por cuya razon dha. Superioridad segun aparece del expresado oficio, ha determinado, que las expresadas cuentas de los expresados años, han de ser presentadas, ante este Ayuntamiento y su Presidente, Q. los Diputados de aquellos tiempos, dentro del perentorio termino de treinta dias contados, desde la fha. de la convocatoria para este fin, para que inmediatam.te sean presentadas como se ha dho., se haga remision de ellas al Sor. Gef.e civil de la Provincia como Presd.te de la Expd. Junta de Diputacion Prov.l, y en su virtud Al Cor.dor. Que lo obedecen con todo el respeto debido, y q. Q. el Sor. Presd.te se practiquen las diligs. posibles, afin de dar cumplimiento ó lo mandado. Con lo q. se concluyó y firmaron sus Señorias, de q. certifico

Fran.co Rodriguez

Antonio Pinto Serabia

Do.n M. Cabrera

Antonio Pinto Morales

Manual Morales

Srio.

En la Villa de Belmonte de Fuentiveros, á veinte y

Cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco

Hallándose reunidos los SS. que componen este ayuntamiento bajo la Presid.ª del Señor Alcalde Const.º como ha sido de costumbre, en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar Cabildo, se procedió á él, en la forma siguiente

Se leyeron las Actas del dia veinte y uno de Mayo num.º setenta, y otra hasta el dia primero de Junio num.º setenta y seis y en su vista acordaron q. se obedezcan con todos los ord.s en ellas prevenidos y que q. el Sor. Presid.te cuide de su cumplim.to

Vióse un oficio de la Ilustre Diputacion Provincial, q. se recibió el veinte y dos del corr.te en consecuencia de que por los Diputados de los Fondos Municipales, se recauden el impuesto sobre consumo de Carnes frescas, con la previa obligac.n de que el dia tres de cada mes deberá quedar puesto en la Tesorería el pliego q. contenga el Estado de recaud.n del mes anterior, q. remitirá á su necesidad de oficio que lo acompañe con las demas disposiciones que en dicho superior oficio se contiene.

Vióse otro oficio de la misma autoridad de fecha treinta y uno de Mayo, lo mismo que el anterior, y enterado con la misma fecha.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

concurrente á la formacion de los Presupuestos Municipales, para que inmediatamente se formen los dichos Presupuestos municipales que han de regir para el corriente año de mil ochocientos cincuenta y seis, con lo demas que en dicho superior oficio se expresa, y en su vista acordaron. Que se obedezca con todos los ordenados precedentes y que por el Sr Presidente se de la cumplimiento. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias de que certifico=

Franco Rodriguez
Jo Mª Cabrera

Antonio Brito Senabria
Antonio Brito Morales
Marcial Morales
Luis

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr Alcalde Const.l se hallaron juntos y congregados en esta Sala Capitular p.a celebrar cabildo como han sido de costumbre y procedieron en la forma y manera siguiente.

Vieronse los Boletines del miercoles veinte y

tres de Mayo num.º sesenta y dos hasta el miércoles treinta del mismo num.º setenta y cinco y en su vista acordaron que los obedezca con todos los ord.s en ellos prevenidos y que por el Sr. Presid.te se les de su cumplimiento

Vióse un oficio de la Ilustre Junta Diputacion Prov.l fecha catorce de Junio ult.o, que se recibió en veinte y siete del mismo, relativo á que se haga remision del Presup.to adicional al ord.n del corriente año, con la prevencion de que se ha de presentar ante aquella autoridad p.a su aprobacion el quince del cor.te, con lo demas que en otro of.o se expresa,

Vióse otro oficio expedido por la Admon de Hacienda pública fecha diez de Junio ult.o, y recibido el veinte y siete del mismo, en que por dicha Admon. se pide nota á este Ayuntam.to el repartimiento de la contribucion del corriente año con la multa impuesta de doscientos r.s vn., y demas la responsabilidad de satisfacerse por el expresado Ayuntamiento el primer trimestre de la expresada contribucion, con lo demas á que se refiere, y en su vista acordaron: que se obedezca con el respeto debido, y que por el Sr. Presidente se haga ver á la autoridad las circunstancias que han permitido

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

la detencion y demora de no haber llegado á su legítimo tiempo el consabido reparto, haciendose Lugar á el mismo tiempo al Sor Admor para si lo tiene á bien interponer su autoridad y q. sea suspendida la expresada multa, y q. lo que hace al cambio del ya citado repartim.to se haga p. el Sor Presid.te en el termino mas posible para ver si de esta manera se pueden evadir de aquella responsabilidad lo q. se concluyó y firmaron los señores de que certifico =

Fran.co Rodriguez — Antonio Brito Senabria

Do Wenceslao — Ant.o Pablo Morales

Marcial Morales

Lag.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose juntos y congregados los SS. q. componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sor. Alcalde Constitucional en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar la sesion, se procedió á el en la forma siguiente

Vieron los Boletines del viernes primero de Junio num.o sesenta y seis hasta el viernes quince del

mismo numº setenta y dos, y en su vista acordaron que lo obedecen, y que por el Sor. Presidente se les dé su cumplimiento á las ordenes en ellas prevenidas.

Vieron un oficio de la Admon Gral de Hacienda pub.ca de la Provincia, fecha cinco del corte, diez, de Junio, relativo á que á la mayor brevedad posible se remita la propuesta de Pueblos repartidores para los repartidores, pertenecientes al año próximo venidero de mil ochocientos cincuenta y seis, y enterados vista acordaron que lo obedecen, y que por el Sor Presidente se le dé su cumplimiento al embío de la referida propuesta, para la superior aprobación q. merece. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorias de Ayuntamiento.

Fran.co Rodriguez — Antonio Brito Senabria
Ant.o Brito Morales
Marcial Morales
Do Valverde — Secretario

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre se procedió á él en la forma siguiente

Vieron los Boletines del lunes diez ocho

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

de Junio ppdo. num.º setenta y tres hasta el veinte y nueve del mismo num.º setenta y ocho y en su vista Acordaron que se obedezca con todos los ord.s en ellos prevenidos, y p.r el Sor. Presidente se les dé su cumplimiento.

En este tabillo se acordó, que habiendose presentado ante esta Ill.e Corporacion por parte del moro Aguilar Pastor la informacion que tiene practicada en solicitud de q.e se le exija del servicio militar de las armas, y vista y examinada por el Síndico y demas Consejales de dicha Corporacion, y en su consecuencia unanimemente dijeron que segun de la Informacion resulta, son de sentir se atienda al dictamen del expresado Síndico Personero, q.e sin embargo de lo que la Superioridad tenga a bien resolver es conveniente, debe excluirse del servicio militar en que en el dia se halla actualmente de comprender el mencionado moro esto.r Pastor, por las circunstancias que de la informacion de dicha practicada. En virtud de lo mandado por la Excma. Diputacion Provincial. Con lo que se concluyó

y firmaron los señores, de que certifico —

Fran.co Rodriguez — Ant.o Brito Senabria
Ant.o Brito Morales
Marcial Morales
Do.n Mat.o Cabrera

Srio

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á veinte y dos de Julio de mil setecientos cincuenta y cinco Hallandose Reunidos los S.res que componen este ayuntam.to bajo la Presidencia del S.r Alcalde Constitucional, en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedio en la forma siguiente, y no habiendo que acordar en este Cabildo se dio por concluido y firman los señores, de que certifico —

Fran.co Rodriguez — Antonio Brito Senabria
Antonio Brito Morales
Marcial Morales

Srio

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á veinte y nueve de Julio de mil setecientos cincuenta y cinco Hallandose Reunidos los S.res que componen este Ayuntam.to para celebrar Cabildo en esta Sala en esta Sala consistorial, se procedio á el en la forma y manera siguiente

En este Cabildo se acordó que de cuanto ano ha

555

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

bez podrá terminar la conclusion de los trabajos estadísticos y formacion de Amillaramiento, segun lo tiene mandado la Superioridad, y admon. Prób. q. no haber persona en esta poblacion que pueda formar dho. amillaramiento y por necesario solicitarlo en otro Pueblo, desde luego se les obligue á la Junta Pericial q. medio de oficio q. para el efecto se le debe pasar, á que en el termino mas pronto posible soliciten quien pueda hacer dhos trabajos, y mediante á no haberse acabado de presentar q. parte de los Contribuyentes las relaciones de su Alqueria asi de vecinos como de forasteros contribuyentes, y tanto q. parte de propietarios, cuanto de Colonos y poseedores, se les hacer nueva invitacion para que dentro del termino de ocho dias presenten las expresadas relaciones, y de lo contrario pasen oficio á la Junta Pericial para q. en vista de la Rentabilidad y falta de cumplimiento q. parte de los antedichos contribuyentes, procedan de oficio á levantar dho. riqueza de aquellos que no hayan dado conocimiento q. medio de las relaciones, para de esta manera poder cumplir

en la ejecución y operación de los indicados trabajos. Con lo que se concluyó y firmaron sus Señorías, de que certifico.

Fran.co Rodriguez — Antonio Brito Cerabria

Jos.ph Cabrera — Ant.o Brito Morales

Marcial Morales

Saiz

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los S.S. que componen este Ayuntamiento en la Sala Consistorial para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, bajo la Presid.a del Señor Alcalde Constitucional, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Se dió á la vista el alistamiento practicado con fecha treinta y uno de Julio final, en cumplimiento de dar cumplimiento á la circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha veinte y seis de marzo que se recibió el diez y ocho de abril último, y se contestó en treinta del mismo, y ultimamente con la superior á esta en cuatro de este mes y siete de Junio último, y se recibió en dia jueves 12 Julio, expedida por el mismo Señor Gob.or de la Provincia bajo las mismas circunstancias y afin de que dentro del primero termino se pueda dar á practicar los alistam.tos y formacion del Cuerpo de la

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

milicia Nal. con el num.º de oficiales y subalternos q.e fuere la
mayoría, y que habiendo formado dho. Cuerpo de Milicia á cuenta
de ser muy corto el numero de hombres existentes en esta Poblacion,
y q.e consiguiente con la mayor parte eran pobres Trabajadores,
sin tener existencia suficiente para poder entrar en el
Servicio nacional, bajo cuyo concepto se ha remitido dho alista-
miento al sup.r conocimiento del mismo Sr. Gobernador,
quien en su vista resolverá lo q.e estime q.e conviene, bajo
cuya resolucion se propondrá este Ayuntamiento á dar el
cumplimiento q.e exija la superioridad. Con lo q.e se con-
cluyó y firmaron sus señorías, de q.e certifico — Ante. Gobernador

Fran.co Rodriguez
Do. Alcubera

Antonio Brito Sombria
Ant.o Brito Morales
Marcial Morales

Secr.o

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á doce de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose presentes y congre-
gados los Sres. q.e componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Sr. Alc.de const.l en esta Sala de Ayuntamiento para

celebrar Cabildo, como ha sido de costumbre, se procedió á él, en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del Curso dos de Julio mim.º estando pueste hasta el veinte y siete del mismo, numero noventa, y en su vista Acordaron que se les dé con todos los documentos, y pues el Presidente se les dé su cumplimiento

En este dia se acordó q. esta Ilustre Corporacion, q. no viente no haber sido posible verificar la especie de los trabajos Periciales, ni menos darles q. concluidos el treinta y uno de Julio fenecido, segun se dispuso q. el Supremo Gobierno y comunicado q. la Diputacion Prov.l de la Provincia en la disposicion duodecima del Reglamento Provisional de Veinte de Marzo del corr.te año, que se active á la Junta Pericial para que procedan sin detenerse en formalizar los referidos trabajos, solicitando aquellos medios mas convenientes, afin de poder dar su cumplimiento, haciendole cargo al mismo tpo. de la responsabilidad q. q. tal servicio está detallado q. la Superioridad y ordenes vigentes con lo que se concluyó y firmaron los señores de q. certifico =

Francº Rodriguez — Antonio Brito Lemabrio

Antº Brito Morales

Manuel Morales

Secretario

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

En Villa de Villanueva de Pontevedra, á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde Cont.º, en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar Cabildo, como ha sido de costumbre, se procedió á el bajo forma y manera siguiente

Vista el Boletin del lunes treinta de Julio num.º noventa y uno y en el la circular del numero ciento catorce, por la que el Sor. Gob.or de la Prov.a á pregunta de la Dipu.n Prov.l de Mariñas, ha tenido á bien declarar á los Ayuntam.tos de Marin y Villanueva, esta multa de doscientos R.s vn. por no haber remitido la pregunta de Quintos (~~en el debido tiempo~~) segun lo manifiesta la Dipu.n, y mediante estar constituido este Ayuntam.to que dha pregunta de Quintos se halla autorizada por el Señor Alcalde Principal con fha tres de Junio ultimo y prevenida en circunstancias nueve del mismo, de cuyas circunstancias se de conocimiento á la Dipu.n, incluyendole á continuacion la pregunta autorizada, para que de esta manera pueda ser despendida la multa de los doscientos R.s vn. ya mencionada, para cuyo fin se de tambien conocim.to al Sor. Gobernador Civil de la Prov.a, quien resolverá lo que

estime y convenga lo que se le ordenare y firmaron los
señores que saben y por el que no sabe a su ruego y
Francisco Rodriguez — Antonio Brito Senabria
De la Calzera — Ant.o Brito Morales
Marcial Morales
Secretario

En la Villa de Valverde de Fuenteovejuna, á veinte y
seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallan-
dose reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento
bajo la Presid.a del Sor. Alcalde Const.l (hallandose
reunidos) en esta Sala Consistorial p.a celebrar cabildo
se procedió á el en la forma sig.te

En este dia y con asistencia de los Sres. Peritos
de este Pueblo, fueron reunidos igualmente todos los
Contribuyentes Ganaderos, con objeto de liquidar la
Riqueza Pecuaria de esta Poblacion, para cuyo fin
y mediante no haberse presentado las Relaciones co-
rrespond.tes de esta Riqueza, se dijeron que por
la voz viva dice cada uno cuenta y razon
del numero de Cabezas de Ganado menudo de
ambas Clases, para lo cual se practicó un
Listamiento en que se manifiesta respectivamente
el numero total de Cabezas de Ganado Lanar y
Cabrio, q.e segun el conocimiento q.e tienen dicho

SELLO 4º AÑO 1855 AO MS

Contribuyentes y lo calculado q. la Referida Junta Pericial, resultó la suma de Mil seiscientos cincuenta y cuatro cabezas de Ganado equivalentes q. ahora en esta fecha, sobre cuyo numero se formaria la Riqueza Pecuaria segun el Tipo q. se le debia fijar en proporcion a las circunstancias y naturaleza del Pueblo. Con lo q. se concluyó y firmaron los Señores de q. certifico =

Antonio Maria de Senabria

Fr.co de Rodriguez

Do.go Cabrera

Antº Perto Morales

Marcial Morales

Secretario.

En la Villa de Valverde de Fuente-ovejuna, á dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los Sres que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar cabildo, como ha sido de costumbre, se procedió en la forma siguiente

En seccion de estilo y con asistencia de la Junta Pericial q. fue reunida para el efecto, se procedió á la valuacion y formacion de tipos á la Ganaderia de q. se ha hecho referencia en el cabildo anterior, y fueron los

cultados por la expresada Junta Pericial, la cebada se gravó
1. lano á 11 rs. vn. y medio almd. y la de garnal cobró
1. á 10 y medio rs. vellon, cuyo tipo forma la base de
esta riqueza segun el numero y cuenta liquidada,
para que unidos esta con la de bienes inmuebles, se
complete la Suma total de la riqueza general
deste Pueblo consistente en Sesenta y cinco mil
Setecientos veinte pesetas 1.000, y setecientas figuradas
en el Padron de Riqueza del corriente año, y de la cual
se ha dirigido el correspondiente Estado á la Admon.
Pral. de la Provincia. Con lo que se concluyó y
firmaron sus Señorias de que certifico. Entrelineado
Francisco Rodriguez — Antonio Brito Senabria
Jose Mª Cabrera — Antonio Brito Morales
Marcial Morales
Secretario

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á nueve
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los
SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Constitucional, hallandose juntos
y congregados en esta Sala Capitular para
celebrar Cabildo, se procedió á el en la forma sig.te
Vieronse los boletines de

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

Miercoles primero de Agto. num.º noventa y dos, hasta el viernes tres del Animo, numero noventa y tres, y en su virtud acordaron que los obedecen con todas las ord.s en ellas previ-tas y que por el Sor. Presid.te se les de su cumplimiento

Vista una carta del Sr. Gobernador Civil de la Provincia su fha nueve de Agto, y recibida en esta Alc.a en cuatro del corriente, dirigida á la misma Alcaldia, á consecuencia de la Subscricion voluntaria para el sostenimiento de las treinta millones de reales en billetes para el pago y redencion de censos y compra de bienes Nacionales, cuya carta fue demostrada á este Ayuntamiento en este dia, y en su virtud se acordó por el Sr. Presid.te de esta Sr. Corporacion, se haga la invitacion correspon.te á todos los vecinos de esta Poblacion, como que esta en su deber, y de su resultado tambien se dé conocimiento á la misma Superioridad

Con lo que se concluyó y firmaron sus Sres. de que certifico

Fran.co Rodriguez — Antonio Brito Jenabria

Dn. Ant.o Abreu

Ant.o Brito Morales

Marcial Morales

Srio

En la Villa de Botarcurria de Fuentiventura, á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Const.l, hallandose juntos y congregados para celebrar Cabildo, en esta Sala de Ayuntam.to, se procedió á el, en la forma y manera siguiente.

Vieron los Boletines del lunes seis de agosto numero noventa y cuatro, hasta el lunes veinte del mismo, num.o ciento, y en su vista acordaron que se obedezcan con todos los ord.s en ellos prevenidos y q.e por el Sr. Presid.te sele de cumplim.to. Con lo que se concluyó y firmaron los señores de Cabildo

Fran.co Rodriguez — Antonio Brito Senabria

Jose Mar.a Cabrera — Ant.o Brito Morales

Manuel Morales

En la Villa de Betancuria de Fuentiventura, á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.l, hallandose reunidos para celebrar Cab.do en esta Sala de Ayuntam.to, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vieron los Boletines del miercoles veinte y ocho de agosto ult.o numero ciento uno, hasta el miercoles veinte primero del mismo y num.o

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

ciento cuatro, y en su vista recordaron que los obedecen conforme
los ord. en ellos prevenidos, y que p. el Sr. Presidente se les dé
su cumplimiento.

En este labello se acordó, que mediante no haber sido aprobados los presupuestos adicionales del corriente año, y no estar p.
lo tanto consignadas las cantidades q. en dichos Presupuestos
se figuraron para reunir las CLASES que fueron anticipadas p. los Concejales de los años de cuarenta y nueve
cincuenta, y dos, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro,
en clase de Reintegro para satisfacer el pago de la
construccion de la Carcel del Partido, y asignacion de Presos
pobres y alcayde de la carcel de los tres últimos años, segun Ord.
que se comunicó á esta alcaldia p. el Consejo Provincial
en oficio de treinta y uno de marzo ult.o que fue recibido
en veinte y nueve de abril, en cuya virtud debiendose
proporcionar dho. Reintegro, es de previa obligacion q.
por el Sr. Presd.te se ponga en conocimiento al Señor
Gobernador de la Provincia la necesidad que hay para
haberse presupuestado dhas. cantidades, que es de recibo

de no haber existencias en los fondos municipales, segn
lo manifiestan los Depositarios de otros fondos. Con lo
que se concluyó y firmaron sus Señorías de que certifico.

Lorm.do Sumo

Francco Rodriguez — Antonio Brito Senabria

Jose Macias — Ant.o Pedro Morales

Manuel Morales

Secr.o

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á treinta de
Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres ahí SS.
q. componen este Municipio bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Com.l hallandose juntos para celebrar cabildo
en esta Sala Ayuntam.to como ha sido de costumbre, se
procedió á el en la forma y manera siguiente.

Vista el Boletin del Diario Treinta y uno de Agosto
num.o ciento cinco, y en el la Real Ord.n de S. M. la Reina
Nra. Sra. de Ag.to á consecuencia de los individuos
Españoles que se hallan deportados y desterrados por cau-
sas meramente politicas como consecuencia de los
sucesos de mil ochocientos cuarenta y ocho, con to-
das las demas circunstancias, articulos, y
disposiciones supremas reunidas por Nuestra
Augusta Reyna como Gobernadora de la Nacion
Española, y en su virtud acordaron que las

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

obedecerse con todo el respeto que es debido, y que por el Señor Presidente se les de su cumplimiento. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores de que certifico.

Francisco Rodriguez — Antonio Brito Serabia

Domingo Cabezas — Antº Brito Morales

Marcial Morales

Secretario

En la Villa de Plasencia de Puertoventura, á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco hallandose reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sor Alcalde Constitucional en esta Sala de Ayuntamiento con el fin de celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma y manera siguiente.

Se leyeron los Boletines del Diario de Santa Cruz numero ciento seis, fecha el miercoles cinco del corriente numero ciento siete, y en su vista acordaron que se obedezcan con todos los Ordenes en ellos prevenidos, y que por el Sor. Presidente se les dé su cumplimiento, archivandose con los demas como ha sido de costumbre. Con lo que se concluyó

5

firmaron sus Señorias de que certifico
Franco Rodriguez — Antonio Prieto Senabria +
— Antº Prieto Morales
— Marcial Morales
Secº

En la Villa de Retamosa de Huete cuenca, á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sor Alcalde Comun, en esta Sala de Ayuntamiento para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á verificarlo en la forma y manera siguiente

Vieron los Boletines del Viernes siete de Septiembre mum.º ciento ocho, hasta el Viernes catorce del mismo número ciento once = y en su vista Acordaron que se obedezcan con todos los ordenes en ellos prevenidos, y que el Sor. Presidente cele de su cumplimiento sucesivamente con los demas. lo cual se concluyó y firmaron sus Sres de que certifico = Secº = número ciento once =

Franco Rodriguez — Antonio Prieto Senabria +
— Antº Prieto Morales
— Marcial Morales
Secº

En la Villa de Retamosa de Huete cuenca, á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los SS. que componen

este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sr. Alcalde Const.o
en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar cabildo, como
ha sido de costumbre se procedió á el en la forma y
manera siguiente.

Vieronse los Cabildos del miércoles diez y
nueve de Setiembre num.o ciento trece, h.ta el tres y
veinte y cuatro del mismo num.o ciento quince, y
en su vista Acordaron: que los obedecen con todos
los ordenes en ellos prevenidos y q.e p.r el Sor. Presid.te
se les dé su cumplim.to, archivandose con los demas.

Vióse un oficio de fha. veinte quatro de Ag.to ult.o
dirigido por la Exma. Junta de Dipu.s Prov.s, á este
Ayuntamiento, á consecuencia de haberse venido
el termino que se señaló á los Alcaldes y de-
positarios de los fondos municipales, que fueron
reclamados en Circular de once de mayo ultimo,
en cuyo oficio se recomienda muy particularmente
por aquella Superioridad que inmediatamente que
se haya recibido el consabido oficio se comunique
á los Ayuntam.tos y depositarios de los años

cuyas cuentas se hallan sin rendir y se han sido reclamadas, las cuales se expresan al margen de su citado oficio, para que el Treinta y uno del corr.te que por ultimo é improrrogable termino han de presentar cada interesado la cuenta que segun los años de su empleo le corresponda, con lo demas q. en el se refiere, y en su vista Mandaron que se obedezca con el respeto q. se debe, y que por el Sor. Presidente se haga cumplimentar cuanto queda relacionado. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores de q.e certifico=

Fran.co Rodriguez
Antonio Brito Lomabria
Ant.o Pablo Morales
Jos.ph Cabrera
Marcial Morales
Srio.

Estando en Belanueva de Fuentenueva, a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose juntos y congregados los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sor Alcalde Constitucional en esta sala de Ayuntamto para celebrar cabildo se procedió a él en la forma siguiente

Vieronse los volantes del miercoles veinte

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

y seis de Sbre. num.º ciento diez y seis, hasta el veinte y seis veinte y seis del mismo, num.º ciento diez y siete y en su vista acordaron que se obedezca con todas las ordenes en ellas prevenidas y que por el Sor. Presidente se les de su cumplimiento.

Vióse un oficio de la Exma. Diputacion Provl. fha. veinte y nueve de Setiembre dirigido á este Ayuntamiento, en comunicacion de la leccion acordada el dia siete de Setiembre ppdo. y de haberse dispensado la remision de las Cuentas municipales de los ds. de mil ochocientos treinta y cinco y treinta y seis, abrando al mismo tpo. la multa que en veinte y ocho de Julio ultimo se le habia impuesto por no haber remitido dhas. cuentas, con lo demas que en el presentado supl.º Oficio se contiene, y en su vista acordaron que se obedezca con el respeto que se debe, dando por muy satisfactorio la resolucion de la misma autoridad. En lo que se concluyó y firma

ron los Señores de Capitulo

Franco Rodriguez Antonio Pinto Sembrin

Dn. J. Cabrera Antn. Pinto Morales

Marcial Morales

Srio.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose juntos y congregados los SS. que componen el Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sor. Alcalde Const.l en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vieronse los Boletines del lunes primero de Octubre num.l cinco diez y ocho, hasta el lunes ocho del mismo numero cinco veinte y uno, y en su vista Acordaron que se obedezcan por todas las ordenes en ellos previstas archivandose con los demas.

Vióse un oficio de la Ilma. Diputacion Provincial de fha. treinta de Setiembre consecuente á la comunicacion dirigida por esta Alcaldia á la misma autoridad, á cerca

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

de la manera que se debia hacer la recaud. de dros. de carnes frescas en esta Poblacion, en cuya virtud resolvió la Superioridad, que se proceda exigiendo los dros. á toda persona q. mate ganado de cualquier manera, con lo demas q. en dho oficio se refiere, y

Vio otro oficio de la misma Superioridad de fha. veinte del mismo Setbre., relativo á la formacion del cuerpo de la Milicia Nacional, disponiendo al mismo tpo. y suspendiendo otra formacion q. ahora, hta. nueva resolucion, y en su vista acordaron que lo obedecen.

Vio otro oficio de la propia autoridad de fha. quince de octubre ult., en contestacion de las cuentas presentadas q. Nicolas Esparda q. al otro dos mil ochocientos cincuenta y cuatro y al mismo tiempo el pliego de Ayes adjunto al mismo oficio para su observancia y cumplimiento; y acordaron q. lo obedecen con todas las disposiciones en el contenidas, y que q. el Sr. Prom. se le mande dar su puntual cumplimiento. Con lo que se concluyó y firmaron sus Sias de que certifico = Lima tres de Setbre. = Antonio Mª Sandoval = Pedro Rodriguez = Antonio Mª Morales = Marcial Morales = Fco

En la Villa de Betanzuela de Fuentesalbas, á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco hallandose juntos y congregados los SS. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Constitucional, en esta Sala de Ayuntamto. para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma y manera siguiente

Vieronse las Boletines del miercoles diez de Octubre numero ciento veinte y dos, la de el Viernes diez y nueve del mismo numero ciento veinte y tres, y en su vista acordaron que los obedecen con todas las ordenes en ellas prevenidas, y que por el Sr. Presidente se les de su cumplimiento archivandose cuanto demas.

Vose un oficio del Sor. Gobernador de la Provcia. de fha. veinte y tres de Octubre ultimo, en el pide de ciento y veinte r.s vn. para la subvencion del Boletin de fomento p. el año de mil ochocientos cincuenta y nueve, y en su vista acordaron que por el Sor. Presidte. se conteste á la misma Autoridad, haciendole ver como por parte de D. Pedro Fajardo, se dió cumplimiento á esta Reclamacion desde su debido tiempo. Con lo que se concluyó este acuerdo y

firmaron un Señor de, de que certifico

Fran.co Rodriguez — Ant.o Brito Sevalvio

Ant.o Brito Morales

Marcial Morales

Fdo

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, á diez y ocho de Nov.re de mil ochocientos cincuenta y cinco, los S.S. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presid.a del Señor Alcalde Com.te hallandose reunidos en esta sala de Ayuntam.to para celebrar Cabildo se procedió á el en la forma siguiente.

Se leyeron los Reales Ord.s del lunes veinte y cuatro de Octubre, primero y cinco de veinte y siete, 1.o y quince del presente veinte y seis del mismo, y en su vista acordaron que se obedezcan con todos los ordenados en ellas precedentes y S.S. Secretario Secret.o se les de su cumplim.to con lo que se concluyó y firmaron que serán, de que certifico.

Fran.co Rodriguez — Ant.o Brito Sevalvio

Antonio Brito Morales

Marcial Morales

Fdo

Villa de Betancuria de Fuertev.a á veinte y cinco de Nov.re de mil

ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose juntos y congregados los Sres. q. componen este Ayuntamiento bajo la Presid.ª del Sor. Alcalde Comt.l, en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedió á el en la forma leg.l

Se leyó las Actas del lunes veinte y nueve de Octubre pasado, ciento treinta y un.o el miercoles treinta y uno del mismo, numero ciento treinta y dos y en su vista acordaron q. se observen cumplidas las ord.s vigentes y prevenidas, y q. p. el Sor. Presid.te se dé de su cumplim.to &c.

Vino un oficio del Sr. Minor Pral. de la Prov.a de Sta. Cruz fecha de Octubre ult.o, relativo á los trabajos estadisticos y amillaramiento, q. han de hacerse de Oficio para la Derama Nacional del Cupo de la Contribucion Ind.l de mil ochocientos cincuenta y seis, para q. á la mayor brevedad se den terminados dichos trabajos para dicho fin, y en su vista acordaron, que p. el Sr. Presid.te se dirija á la Junta Pericial para q. sin demora alguna se de cumplimiento á este servicio, para evitar el disgusto de q. por el Comt.o que en ello oficiara se coarcionara, á realizar dichos trabajos. Con lo q. se concluyó y firmaron los señores de q. se compone.

Ant.o Brito Senabria

Ant.o Brito Morales

Marcial Morales

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

En la Villa de Retamosa de Pontevedra, a 10 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose juntos y congregados los vecinos que componen este Municipio bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde Const.l en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar cabildo como ha sido de costumbre, se procedió a él en la forma y manera sig.te

Vieronse los Boletines del Viernes diez de Noviembre, número ciento treinta y dos, el de miercoles siete del mismo, número ciento treinta y cuatro, y en su vista acordaron q.e los Señores q.e el Sr. Presid.te de su cumplim.to, archivandose estos dos como q.e se concluyó y firmaron en Secretaria de q.e certifico.

Franco. Rodriguez — Ant.o Pinto Lenabia — Ant.o Pinto Morales — Marcial Morales

Secr.o

En la Villa de Retamosa de Pontevedra, a nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco Hallandose reunidos los Sres. que componen este Ayuntam.to bajo la Presid.ª del Señor Alcalde Constitucional, en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar cab.do como ha sido de costumbre, se procedió a él en la forma sig.te

Vieronse los Boletines del Viernes nueve de Noviembre

num.º ciento treinta y cinco h.ta el miercoles veinte
y cuatro del mismo mes ciento treinta y siete, y
en su vista Acordaron que se le obedezca con todos los
debidos en ellos prevenidos y q.e el Sor Presidente
sirva de recomprimiento

Vino un oficio de la Dipu.n Provincial
de Jaen, cuatro Pedor.s abs.; con el correspte á los debidos
contribucion pertenecientes al Presupuesto Prov.l en q.e se
halla los Ayuntam.tos de mil ochocientos cincuenta y cin-
cuenta y seis, para q.e los dhos Ayuntamientos se satisfagan
la cantidad q.e a cada uno corresponde, y enterado Acor-
daron se lo obedezca, y q.e el Sor Presid.te se cuen-
pla en hacer exigir las dhas cantidades, y ponerlas
inmediatamente en Depositaria. Con lo que concluyo
y firmaron los Señores de q.e certifico =

Fran.co Rodriguez
Ant.o Brito Sevalbia
Ant.o Brito Morales
Marcial Morales

Secretario

Con el Alcalde Presidente, Regidores y Procurador, a dia y
fecha ut supra, de mil ochocientos cincuenta y cinco
Hallandose juntos y congregados los S.s q.e componen este
Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sor Alc.e constitucional
en esta Sala de Ayuntam.to para celebrar cabil.
do como lo tienen acostumbrado, se pasó á el, en

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

la forma y manera siguiente.

Vieronse los Boletines del Viernes de este y sico de Nov.bre ult.o num.os ciento treinta y ocho hasta el Viernes veinte y tres del mismo, num.o ciento cuarenta y uno, y en su vista acordaron: Que los obedecen con todas las ord.nes en ellos prevenidas y J.G. al Sr. Pres.te se les de el cumplimiento.

Vióse un oficio de los Sres. Pres.te de la Provincial, fha. Tres de Nov.bre relativo á J.G. la Junta Guisial, se haga las rectificaciones y modificaciones en el Padron de Riqueza con respecto á no haberse dado cumplim.to, esta conclusion de los trabajos evaluatorios y amillaramiento, y J.G. altas rectificaciones puedan desaparecer las reclamaciones de agravios presentados por los Contribuyentes, para J.G. se sirban de dar al Repartim.to individual compren.te al año venidero de mil ocho cientos cincuenta y sico, y en su vista acordaron: que los obedecen, y J.G. al Sr. Pres.te se mande cumplir y ejecutar todas las prevenidas en el consabido oficio para que así se pueda evitar las citadas reclamaciones, y el Repartim.to de cobre á cada contribuyente la respectiva cantidad que corresp.da. Con lo que se concluyó y firmaron.

con las formalidades, de que certifico Sm. dio=vo

Fran.co Rodriguez

Ant.o Berto Sinobria

Ant.o Berto Morales

Marcial Morales

Luis

En la Villa de Valencia de Alcantara, a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Hallandose juntos y congregados los SS. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid.a del Sor. Alcalde Const.l, en esta Sala Consistorial para celebrar Cabildo como ha sido de costumbre, se procedió a el en la forma y manera siguiente

En esta sesion se presentó por parte de D. Antonio Pereira Lmo. publico, y vecino de Zarza la Mayor, un pedimento consecuente á que por parte de Domingo Martin vecino de esta Villa, se habia interpuesto y se compendia de la línea de la direccion de la Calle que está entre los sitios del recurrente en esta propia Villa ocasionado por una Zanja que el Martin formó junto á la misma Calle, para lo cual me sirvieron Tubiesen abier el pasar personalmente en union de la Alcaldia y su Sec.o á otra Calle y habiendo examinado y reconocido si estaba ó no perjudicada la Actitud integra de la misma

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

Tomado por visto que dicha obra no terminó en un punto la
fachada de la iglesia antigua, antes por el contrario esta se halla como
se ha dado cuenta en este extracto alguna de donde formaba la
primera línea, en vista de todo lo cual se trata abrir
no alteración alguna contra dicho Martin, se
previniendo que la solicitud pedida por el presentado D. Ambrosio
Cerrada hizo ante esta Ilustre Corporación, sería que
ha oido de alguna persona que le perjuicio lo contrario
en esta materia, y lo tanto quede visto y terminado el
tramite de la apuntada Calle, en la cual hasta esta
fha. no se encuentra ningun perjuicio que pueda sin
terrumpir el uso transitorio, en que ha sido costumbre.

En este dia se acordó por esta Corporacion, que aun
que el dia del Orden el practicarse las Elecciones Municipales
para el nuevo Ayuntamiento que ha de servir los destinos
de Servicio para el año venidero de mil ochocientos
cincuenta y seis, no se ha verificado mediante haberse
entendido y comunicado, en que dichas Elecciones se han
suspendido por el Señor Gobernador civil de la
Provincia, por cuanto no se ha recibido

ello p. momento en primer Barqe, q. lo cual se ha tenido abien aquedar á la superior resolucion, para en su vista pasar con mas acierto á lo q. en el particular debe convenir. Con lo que se concluyó y firmaron los Señores, de que certifico.

Fran.co Rodriguez — Ant.o Nieto Sanabria — Ant.o Nieto Morales — Marcial Morales — Secr.o

En la Villa de Malcocinado de Huertacubierta, á treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los S.S. que componen este Ayuntam.to bajo la Presid.a del Señor Alcalde Constitucional, hallandose reunidos en esta Sala de Ayuntam.to para formar Cabildo como hallandose de costumbre, y prevenido á el, en la forma prevenida Dig.o

En seguida dicho dia, se hizo ver p. el Señor Presidente á esta Corporacion, la ord. de la Sup.ma Dipp.n inserta en la Circular de seis. cuatro de Nov.re ant.o, q. lo cual se ha retornado á el Ayuntamiento la cantidad de doscientos setenta y cinco r.s con quince mrs. que se le adeudaban desde el año de mil ochocientos cincuenta y dos inclusive p. cincuenta y dos, q. lo cual tubo á bien el Sr. Presidente tomar en esta misma cantidad de los capitulos de los fondos municipales que

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

se hallaban en Depositaria, y entregarla al Depositario Nacional en el Puerto de la Cruz de Tarifa para que dho. Depositario los remesase á Santa Cruz, y dejar cubierta esta responsabilidad, y mediante los dhos. seiscientos ochenta y cinco ó quinientos mrs vn. no haber sido repartidos y menos cobrados, hasta esta fha, se ha acordado en este dia 8 para poder reintegrar al expresado fondo, se ha de proceder á repartir tanto esta como otras mas cantidades tocantes á franquicia de Puerto del año 50 mil ochocientos cincuenta y dos, y manutencion de pobres del mismo año, que fue satisfha. por los individuos del Ntro. Ayuntamto. del mismo, y los costos que ha supuesto esta Alcaldia y Junta Pericial para la formacion de los Repartimientos de Contribucion del corriente año, por haberlos suplido y desembolsado dha. Alcaldia y Junta Pericial, pues es sabido que todas las mencionadas Cantidades deben de realizarse de los primeros contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y por la misma razon es del ord.n y justicia que se reparta como se ha dho. y se realice en el tpo. mas propio para

remitgrar igualmente a los Comisarios y Junta
ente Alcaldia, los cuales han satisfho estos Contidos
def. Con lo que se concluyo y firmaron los
Señores de que certifico

Fran.co Rodriguez Ant.o Pablo Senabria
Ant.o Pablo Morales
Marcial Morales
Srio